



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 OCT. 1988

Expte. N° 14.197/88

VISTO:

La necesidad de reglamentar la no inclusión en el padrón de profesores regulares en uso de licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario tratar en forma especial el caso de / las autoridades políticas universitarias;

Que es criterio de este cuerpo no incluir en el padrón de / profesores regulares a quienes se encuentren en uso de licencia sin goce / de haberes;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 27 de Octubre de 1988)

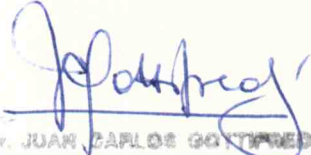
R E S U E L V E :

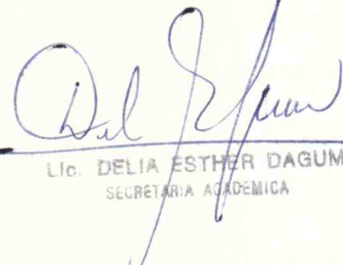
ARTICULO 1°.- Interpretar que se incluirán en el padrón de profesores regulares aquellos que estando en uso de licencia sin goce de haberes se encuentran ejerciendo cargos políticos, tales como Vicedecano y Secretario de la Universidad o de Facultad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Junta Electoral para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 714-88